

# Código Ético de Terceras Partes



<b><u>Introducción</u></b> .....	3
<b><u>Objetivo</u></b> .....	4
<b><u>Alcance</u></b> .....	5
<b><u>Principios de actuación</u></b> .....	6
<u>Cumplimiento e integridad</u> .....	7
<u>Derechos humanos y de las personas trabajadoras</u> .....	8
<u>Bienestar animal y sostenibilidad</u> .....	10
<u>Seguridad de la información</u> .....	12
<u>Imagen y reputación</u> .....	13
<b><u>Cumplimiento del Código</u></b> .....	14
<b><u>Comunicación</u></b> .....	15



# Introducción

El Grupo IskayPet (en adelante, “Grupo” o “IskayPet”) considera a sus Terceras Partes y otros Grupos de Interés como un elemento fundamental en el desarrollo de su actividad y en la mejora continua de la calidad de los servicios y productos que ofrece. Con el presente documento, el Grupo reafirma su compromiso de mantener relaciones basadas en la confianza, la responsabilidad y en coherencia con sus valores corporativos.

Las Terceras Partes son todas aquellas organizaciones o personas físicas que colaboran, ofrecen servicios o proveen de productos o bienes al Grupo. Si bien son organizaciones independientes, desempeñan un papel relevante en la cadena de valor. Por este motivo el Grupo promueve, incentiva y espera que estas Terceras Partes adopten pautas de conducta alineadas con el Código Ético de Terceras partes (en adelante, el “Código”).

Los Grupos de interés pueden ser cualquier individuo, entidad o grupo externo que pueda influir o ser afectado por las actividades, decisiones o resultados del Grupo IskayPet. Estos pueden incluir, además de las Terceras Partes otros grupos como, clientes, personas colaboradoras, accionistas, comunidades locales, autoridades reguladoras y organizaciones no gubernamentales.

El Código está orientado a beneficios recíprocos. Establece los principios mínimos que el Grupo espera de las Terceras Partes, que deseen colaborar con IskayPet, fomentando su conocimiento y cumplimiento desde el inicio de la relación contractual y durante su vigencia.



Somos **SUPERACIÓN** constante

Somos **CONEXIÓN** real

**To care for animals and make life better**

Somos **COMPROMISO** de calidad

**The best for animals, THE BEST FOR ALL**

Somos **PASIÓN** auténtica



# Objetivo

El Grupo considera este Código como una extensión de su propio Código Ético, promoviendo así sus principios y valores en sus relaciones con sus Terceras Partes. En este sentido, el Código formaliza y desarrolla los requisitos mínimos en orden ético, social y ambiental que toda Tercera Parte debe aceptar y cumplir para poder colaborar con el Grupo.

En línea con lo anterior, el Grupo:

- Fomentará la difusión del Código para que las Terceras Partes lo conozcan y comprendan, garantizando su cumplimiento por parte de sus Personas Colaboradoras.
- Apoyará en la integración del Código en toda su cadena de valor.
- Primará la contratación con Terceras Partes que trabajen de conformidad con la legislación y mejores prácticas en materia ética, social, medioambiental, así como de buen gobierno corporativo y en materia de derechos humanos.

Los principios que se recogen en este Código atenderán al principio de proporcionalidad, teniendo en consideración el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por las Terceras Partes.

El presente documento no sustituye los requisitos específicos que puedan recogerse en los contratos con cada Tercera Parte, sino que los complementan. En caso de existir obligaciones más exigentes estas prevalecerán siempre que no contravengan los principios recogidos en el presente Código.

# Alcance

El presente Código aplica a todas las Terceras Partes que mantienen o pretenden mantener una relación profesional, comercial o de cualquier otra naturaleza mercantil con el Grupo.

A estos efectos, se consideran Terceras Partes a las personas, organizaciones y entidades que forman parte de la cadena de valor del Grupo, tales como: proveedores/as, prestadores/as de servicios, acreedores/as, la administración pública y asociaciones sin ánimo de lucro.

A tal efecto, las Terceras Partes deberán fomentar el cumplimiento de los valores y principios de este Código en sus respectivas organizaciones y en el marco de las relaciones con otras Terceras Partes que formen parte de su cadena de valor. Esto incluye garantizar que cualquier entidad o persona que actúe en su nombre conozca, comprenda y respete las obligaciones definidas en este documento.



# Principios de actuación

El Grupo considera como requisitos esenciales para el correcto mantenimiento de sus relaciones con Terceras Partes el cumplimiento de la legislación aplicable en todos los países en los que opera, así como el respeto a la integridad, los derechos humanos, los derechos de los animales, la sostenibilidad, la seguridad de la información y la reputación del Grupo.

Las Terceras Partes que mantienen o pretenden mantener una relación profesional, comercial o de cualquier otra naturaleza mercantil con el Grupo, así como sus personas colaboradoras de esta, deben de estar alineadas con estos principios éticos.





# Cumplimiento e integridad

## **Lucha contra la corrupción y el soborno**

Todas las actividades comerciales del Grupo se rigen por el principio de tolerancia 0 ante la corrupción y están basadas en las normas de anticorrupción y antisoborno existentes, así como en las políticas internas establecidas a tal efecto en el Grupo.

Las Terceras Partes deben contar con un sistema de prevención real y efectivo que permita que desarrollen sus actividades de manera que se garantice la prevención del soborno y la corrupción.

Entre las medidas, a modo enunciativo y no exhaustivo, se encuentran:

- No promover, ofrecer, ni pagar, directa o indirectamente, ningún soborno, pagos indebidos o intercambio de favores, a autoridades, funcionarios/as públicos/as, Terceras Partes o profesionales del Grupo acorde con la *Política contra el fraude, la corrupción y el soborno* y la *Política de regalos y hospitalidades* de este último.
- No promover ni permitir pagos de facilitación.
- No financiar directa o indirectamente ni mostrar apoyo o soporte a cualquier partido político, sindicato o a sus representantes o candidatos.
- Estricto cumplimiento de la normativa tributaria y contable en sus actuaciones y operaciones.
- Promover y fomentar la formación interna en materia de prevención de la corrupción.

## **Prevención de conflictos de intereses**

El Grupo tiene implementada una Política interna para la comunicación y gestión de potenciales conflictos de intereses para sus personas colaboradoras. De la misma manera, las Terceras Partes deberán actuar de buena fe y comunicar cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera darse entre los intereses personales de su plantilla y los intereses del Grupo al área de Compliance del Grupo ([Compliance@iskaypet.com](mailto:Compliance@iskaypet.com)).

En este sentido, las Terceras partes deberán contar con mecanismos internos que puedan afectar a su independencia en su relación con el Grupo.

## **Derecho de la competencia**

Las Terceras Partes se comprometen a no realizar prácticas restrictivas de la competencia contrarias a la legislación vigente tales como: acuerdos colusorios, fijación de precios o cualquier otra práctica contraria a la normativa.

## **Sanciones y embargos internacionales**

Las Terceras Partes del Grupo se comprometen a no mantener relaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza con empresas o personas sancionadas o que residan en países o territorios afectados por sanciones internacionales.

Adicionalmente, las Terceras Partes se comprometen a fomentar el cumplimiento de las disposiciones de este capítulo en toda su cadena de valor.



# Derechos humanos y de las personas trabajadoras

## **Derechos Humanos**

El Grupo tiene un firme compromiso con el cumplimiento de los derechos humanos y pretende hacerlo extensible en toda su cadena de valor.

Las Terceras Partes deben respetar los siguientes aspectos en el desarrollo de su actividad:

- Los derechos humanos internacionalmente reconocidos en la Carta Internacional de los Derechos Humanos.
- Los principios relativos a los derechos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en relación con los Principios de Derechos Fundamentales en el Trabajo y los once (11) Convenios Fundamentales que los desarrollan.

Las Terceras Partes deben contar con un sistema y medidas de prevención y seguimiento real y efectivo que garantice los derechos humanos que, a modo enunciativo y no exhaustivo, permita:

- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, del tráfico humano, de la esclavitud o servidumbre, y que todo trabajo se realice de forma voluntaria, sin amenaza de castigo o sanción, y no basada en el engaño.
- Eliminar el trabajo infantil de su cadena de valor, asegurando que todas sus personas colaboradoras directas y en su cadena de valor tengan la edad mínima exigida para trabajar en el país en el que se lleva a cabo el trabajo.
- Reconocer y respetar los Derechos Humanos reconocidos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables.
- No discriminar a nadie por motivos de nacionalidad, raza, etnia, religión, afiliación política, estado civil, condición social, edad, discapacidad, cultura, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición.

En caso de que la actividad de la Tercera Parte pueda tener un impacto adverso en los derechos humanos, IskayPet podrá solicitar conocer los planes de acción implementados por la Tercera Parte para identificar, prevenir, mitigar o reparar dichos impactos.

## **Seguridad y salud**

El **Grupo** asume la responsabilidad de promover y mantener un entorno de trabajo respetuoso, seguro y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o trato injusto. En coherencia con este compromiso, las Terceras Partes deberán respetar en todo momento.

Las Terceras Partes se comprometen al estricto cumplimiento de las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, la salud y la seguridad de las personas trabajadoras, y a prácticas antidiscriminación por razones de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, raza, color, edad, origen social, religión, nacionalidad, opinión política, por discapacidad física o mental o por pertenencia a sindicatos.

Las Terceras Partes deberán adoptar las medidas pertinentes en materia de salud y seguridad laboral, especialmente en lo relacionado con la prevención de riesgos laborales (evaluación de riesgos, entrega de equipos de protección, cumplimiento de las obligaciones de formación y de vigilancia de la salud, etc.), todo ello de conformidad con la normativa aplicable, que incluye:

- Velar por la protección de sus personas colaboradoras en cumplimiento con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.
- Garantizar un trato digno y respetuoso a todas las personas colaboradoras, fomentando un entorno libre de intimidación, acoso y abuso.
- Garantizar la existencia de un mecanismo de reclamación, estar convenientemente informados de ello, que les permita.
- Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus personas colaboradoras.
- Cumplimiento de las obligaciones de formación e información.





# Bienestar animal y sostenibilidad

Bajo el paraguas #WAC el Grupo IskayPet cultiva y fortalece la cultura de la compañía, poniendo de relieve nuestro propósito "The best for animals, the best for all", y dirigiéndonos hacia un único horizonte: crear una sociedad más consciente con el cuidado y el bienestar animal y de todas las personas.

Desde WAC, forjamos un compromiso firme con prácticas ambientales, sociales y de gobernanza a través de diferentes programas, acciones e iniciativas que reflejan nuestra dedicación hacia un futuro sostenible y equitativo.





# Bienestar animal y sostenibilidad

## **Bienestar Animal**

El Grupo reconoce que los animales son seres sintientes y promueve en todas sus instancias los más altos estándares de respeto y cuidado de los animales.

Las Terceras Partes deben estar alineadas con el principio de respeto por el cuidado y bienestar animal, siendo este uno de los principales valores corporativos de IskayPet.

Las Terceras Partes se comprometen a:

- Reconocer que los animales son seres sintientes.
- Garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, manejo y transporte de animales, evitando cualquier forma de maltrato, crueldad o negligencia.
- Que todos sus productos cumplen los estándares internacionales que garanticen que son seguros para el uso y/o consumo por parte de los animales.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de bienestar animal y aplicar las mejoras prácticas reconocidas a nivel nacional e internacional.

Cuando proceda, el Grupo podrá solicitar a las Terceras Partes información sobre sus protocolos de bienestar animal, auditorías internas, certificaciones o medidas de control adoptadas.

## **Medioambiente**

El Grupo quiere contribuir de forma activa y directa a un futuro más sostenible, en línea con las medidas adoptadas en el Acuerdo de París para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Del mismo modo, las Terceras Partes deben contar con políticas que establezcan medidas para garantizar prácticas ambientales sostenibles y la lucha contra el cambio climático, que reduzcan su impacto ambiental a través de la reducción de las emisiones, el consumo responsable y la economía circular.

A tal efecto, el Grupo podrá solicitar conocer los planes de acción implementados por la Persona Interesada para identificar, prevenir, mitigar o reparar dichos impactos.

## **Sociedad**

El Grupo quiere pasar de ser relevante a trascendente en la creación de una sociedad más consciente con el bienestar animal y ello, pasa por el trabajo en cuatro ejes de acción.



Las Terceras Partes se comprometen a actuar fomentando de forma activa en este cometido.



## Protección de datos

El Grupo IskayPet está plenamente comprometido con el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y el respecto a los principios que inspiran la seguridad de la información.

En este sentido, las Terceras Partes deben cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en aquellos territorios en los que se den las relaciones comerciales con el Grupo, adoptando las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el cumplimiento normativo y la integridad de la información –de carácter personal o confidencial-, así como la prevención de los riesgos asociados.

A su vez, en aquellos casos en los que, por la naturaleza del servicio a prestar, las Terceras Partes tengan que recibir y/o gestionar datos de carácter personal por cuenta del Grupo, deberán cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y con los principios de seguridad de la información, garantizando la aplicación de medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas conforme a la normativa de aplicación.

Asimismo, las Terceras Partes deberán asegurar que cualquier persona o entidad subcontratada cumple los mismos requisitos y niveles de protección, evitando riesgos derivados de brechas de seguridad o ciberataques.

## Confidencialidad y seguridad de la información

La información y el *know-how* del Grupo es un pilar fundamental en su estrategia, por lo que es uno de sus principales activos, es por ello por lo que requieren de una especial protección.

Las Terceras Partes deberán suscribir los correspondientes acuerdos de confidencialidad y garantizar su cumplimiento en los términos dispuestos en dichos acuerdos, con el objetivo de garantizar la confidencialidad, secreto y no divulgación de la información, garantizando su uso exclusivo para los fines autorizados y evitando su divulgación, reproducción o comunicación no autorizada.

Asimismo, deberán respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial del Grupo y de cualquier otra entidad, asegurando un uso adecuado de marcas, contenidos, materiales, desarrollos técnicos, documentación o cualquier otro activo sujeto a protección jurídica.

Cuando corresponda, las Terceras Partes deberán implementar medidas técnicas y organizativas que aseguren la preservación de la confidencialidad y la adecuada gestión de la información y de los activos intangibles del Grupo.

Adicionalmente, las Terceras Partes que introduzcan, gestionen o extraigan cualquier información de los sistemas de información del Grupo deberán garantizar que aplican medidas de seguridad de la información que permitan establecer una relación segura y libre de riesgos ante posibles ciberataques y de fugas de información.



# Imagen y reputación

La imagen y reputación corporativa son uno de los valores más relevantes para el Grupo y son clave en sus relaciones con sus Grupos de Interés.

Las Terceras Partes velarán de forma activa por preservar la imagen y reputación del Grupo, así como de todas sus enseñas y marcas propias.

Las Terceras Partes aplicarán la debida diligencia para asegurar la respetabilidad de las organizaciones y las causas a las que están apoyando.

Asimismo, se comprometen a solo hacer referencia al Grupo, sus enseñas o sus marcas propias en su publicidad cuando tenga la debida autorización por escrito del Grupo.



# Cumplimiento del Código

- El Grupo establece un sistema de diligencia debida exhaustivo para identificar y gestionar los riesgos clave asociados a Terceras Partes durante toda su relación con el Grupo, desde su selección hasta su desvinculación.
- Nuestros procesos de diligencia debida abordan los riesgos de los proveedores relacionados con el cumplimiento de todas las disposiciones de este Código.
- Las Terceras Partes deben comprometerse con el cumplimiento de este Código, recabándose formalmente su compromiso en el marco de los procesos de homologación y contratación de IskayPet.
- Asimismo, las Terceras Partes deberán establecer los mecanismos adecuados para asegurar la efectiva difusión del Código a sus personas colaboradoras y sus respectivos socios de negocio que formen parte de su cadena de valor.
- Cualquier incumplimiento del Código por parte de una Tercera Parte podrá tener consecuencias a nivel contractual, sin perjuicio de otras acciones legales que fueran de aplicación conforme a derecho.
- El Grupo se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Código por parte de las Terceras Partes, pudiendo solicitar evidencias de su cumplimiento incluyendo las medidas de auditoría, control, evaluación y seguimiento que considere necesarias, incluyendo visitas *in situ* a sus instalaciones empresa.
- Las Terceras Partes podrán disponer de un periodo razonable para subsanar el incumplimiento de alguna de las obligaciones recogidas en este Código de Conducta o, si no fuese posible, debido a la naturaleza de dicho incumplimiento, podrá recibir un apercibimiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado el incumplimiento o hubiera una reiteración del mismo, se podrá llevar a cabo una resolución extraordinaria de inmediato y sin preaviso alguno de la relación contractual.

## **Comunicación del Código**

El presente Código será puesto a disposición de las Terceras Partes a través de la página web del Grupo y a través de las relaciones contractuales con cada una de ellas.

La gestión contractual y el seguimiento de su cumplimiento, la atención de cualquier consulta o duda sobre el presente Código, así como la evaluación de su cumplimiento se realizará a través de los cauces habituales utilizados por las Terceras Partes en su comunicación con el Grupo.



## **Comunicación de incumplimientos**

El Grupo pone a disposición de las Terceras Partes su Sistema Interno de Información "Canal Ético" para poner en conocimiento del Grupo cualquier acción u omisión constitutiva de delito o sanción administrativa o, en su caso, vaya en contra de los principios y valores establecidos en el presente Código o en el Código Ético del Grupo. Este canal está protegido por el principio de no represalia y confidencialidad.



**Sistema Interno de Información**

# Grupo **IskayPet**<sup>®</sup>

*The best for animals, the best for all*

El presente documento aprobado por el Consejo de Administración del Grupo IskayPet y entra en vigor el día de su aprobación para todas las Terceras Partes y estará vigente en tanto no se apruebe una nueva versión o su anulación.

**KIWOKO**  
mundo animal

 **Tiendanimal**

**Clinicanimal+**

 **kivet**  
salud animal

 **Hospital  
Veterinario  
Madrid Centro**